Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de tres de septiembre de dos mil veintiséis del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-32-2026.**

PRIMERO. Se confirma la clasificación de los datos personales analizados en esta resolución como información confidencial, en términos del apartado 1 del considerando II.

SEGUNDO. Se tienen por atendidos los aspectos de la solicitud analizados, en el apartado 2 del considerando II.

TERCERO. Se solicita a la Unidad de Transparencia que realice las acciones señaladas en esta determinación.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-5-2026.**

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información analizada en esta resolución como reservada.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-6-2026.**

PRIMERO. Se **confirma** la clasificación de información solicitada como **reservada** en términos del apartado **A** del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos para que atienda lo señalado en el apartado **B** del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la declaración de inexistencia en los términos del apartado **C** del considerando II de esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-51-2026.**

PRIMERO. Se tienen por atendidos diversos aspectos de la solicitud conforme al apartado **1** del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como información confidencial del aspecto analizado en el apartado **2** del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado **3** del considerando segundo de esta determinación.

CUARTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en esta determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-52-2026.**

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendido el aspecto de la solicitud en los términos del apartado I del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado II del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se revoca la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado III del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

QUINTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado IV del considerando segundo de esta resolución.

SEXTO. Se solicita a la Unidad de Transparencia para que realice lo determinado en esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-53-2026.**

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se **modifica** la clasificación de la información analizada en el apartado **1.1** del considerando segundo de esta determinación.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

o46rMgdKih9RXHjUkuR58qd4GdcP3BhussS1THlKx/w8=

TERCERO. Se **confirma** la clasificación como información confidencial de los aspectos analizados en los apartados **1.2.1**, **1.2.2**, **1.2.3**, y **1.2.4** del considerando segundo de esta determinación.
CUARTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en esta determinación.

NOVENO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-54-2026.**

PRIMERO. La presente solicitud de acceso a la información se tiene por atendida en los términos de los apartados 1 y 3 del considerando segundo de la presente determinación.
SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.
TERCERO. Lo analizado en el apartado 3 del considerado segundo de esta determinación no es atendible por la vía de acceso a la información.
CUARTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-41-2026** derivado del diverso CT-VT/A-45-2026.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la **Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación**, conforme a lo analizado en el segundo considerando de la presente determinación.
SEGUNDO. El aspecto precisado en el apartado 1 del considerando tercero de esta determinación no es atendible por la vía de acceso a la información.
TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando tercero de la presente resolución.
CUARTO. Se requiere a la **Dirección General de Seguridad y Facilitadores del Pueblo** en los términos expuestos en el apartado 1 del considerando segundo.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-42-2026** derivado del diverso CT-CI/A-39-2023.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil veintiséis.

LAURA OROZCO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lista de resolutivos formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con el artículo 34 del Acuerdo General Normativo Número 1/2026 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

o46rMgdKih9RXHjUkuR58qd4GdcP3BhussS1THlKx/w8=

Firmado por: LAURA OROZCO DOMINGUEZ
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248846517
Fecha: 17/09/2026 15:36:34.527 -06:00